Año III.—Núm. 525. Mártes 1.º de febrero de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 8 de de enero 1859.

Se abrió á las dos y veinte mintuos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Fueron aprobados sin discusion los tres dictámenes de la comision de exámen de calidades que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á las de los señores conde de la Oliva, don Alejandro Barrantes y don Ignacio Vazquez.

Anuncióse que el señor senador don Manuel Lopez Santaella ingresaba eu la 2.ª seccion.

Se leyó y pasó á las secciones, para el nombramiento de la oportuna comision, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, fijando la fuerza del ejército permanente para el año de 1859.

El Senado quedó enterado de que las secciones habian nombrado individuos de la comision qne ha de dar dictàmen sobre el proyecto de ley en que se autoriza al gobierno para plantear los presupuestos del Estado del presente año, á los señores:

Seccion 1.ª, don Manuel Bermudez de Castro; 2.ª, don José Manuel Collado; 3.ª, don Antonio Gonzalez; 4.ª, marqués de Perales; 5.ª, don Eusebio Calonge; 6.ª, marqués de Sanfelices; 7.ª, conde de Velle.

Prévio anuncio del señor presidente, juró y tomó asiento en el Senado, é ingresó en la 3.ª seccion, el señor conde de la Oliva.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley de minas.

Leido el referido dictámen, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad, acordóse pasar á la discusion por artículos.

Acto contínuo, levóse el artículo 1.º, y decia así:

«Son objeto especial del ramo de minería todas las sustancias inorgánicas, ya metalíferas, ya combustibles, ya salinas, las cales hidráulicas, los fosfatos calizos, y las piedras preciosas que en la superficie ó en el interior de la tierra se presten á esplotacion.

El Sr. INFANTE: Desearia que la frase *cales hidráulicas* pasase al art. 3.º

El Sr. LUJAN (de la comision): La comision no tiene inconveniente en ello.

Sin mas debate, fué aprobado el art. 1.º con la variacion indicada por el señor Infante.

Igualmente lo fueron sin discusion los artículos 2.º, 3.º y 4.º

Leido el 5.º, decia así:

«Obtenida que fuere por un estraño la autorizacion del gobierno para esplotar algunas de las sustancias de que tratan los dos artículos anteriores, indemnizará al dueño de la finca del valor del terreno que hubiere de ocuparle y una quinta parte mas, pagándole en su caso el menoscabo ó deterioro que esperimenta un predio de los llamalos *redondos* por pertenecer á un solo dueño, cuando tiene que admitir un condueño durante la esplotacion, y afianzando de los ulteriores daños y perjuicios que aun pudiera ocasionarle. Hasta despues de haber llenado estos requisitos, no podra emprender sus trabajos.»

El señor conde de Guendulain pidió que se sustituyese la palabra *demérito* con la de *deterioro*, habiendo admitido el señor Olivan, como individuo de la comision, esta enmienda, con la que fue aprobado el articulo.

Tambien lo fueron sin discusion los artículos 6.º, 7.º y 8.º

Leido el artículo 9.º estaba concebido en los términos siguientes:

«En terrenos de secano que contengan arbolado ó viñedo, ó estén dedicados à pasto ó labor, será necesaria la licencia del dueño ó de quien le represente, antes de poderse abrir calicatas. En caso negativo de la licencia, ó del transcurso de dos meses sin respuesta, podrá el que la hubiere solicitado acudir al gobernador, el cual la concederá ó negará, despues de oir á los interesados y al Consejo provincial, y si lo juzga del caso, á un ingeniero de minas.»

El señor Infante dijo que creia seria conveniente hacer obligatoria la concurrencia del ingeniero de minas en todos los casos a que se refiere el artículo, para evitar pleitos en lo posible; pero la comision no admitió la adicion del señor Infante.

Sin mas discusion, quedó aprobado al artículo 9.º

Igualmente lo fueron sin debate alguno los artículof 10 y 11.

Leido el 12, decia así:

«No pueden abrirse libremente calicatas á menor distancia de 40 metros de un edificio, 25 de los caminos de hierro, carreteras, canales, fuentes, abrevadores ú otras servidumbres pùblicas, y 1,400 de los puntos fortificados. Para las calicatas á menor distancia de los puntos fortificados, ha de preceder licencia de la autoridad militar.»

El señor Olivan, como de la comision y de acuerdo con el gobierno, propuso que donde decia: *no pueden abrirse calicatas á menor distancia de cuarenta metros de un edificio, etc.*, «no pueden abrirse calicatas *ni otra clase de labores mineras* á menor distancia de cuarenta metros de los edificios y *cincuenta de los caminos de hierro*.»

Con lo cual y sin mas discusion, fué aprobado el articulo con dichas variaciones.

Igualmente lo fueron sin debate los artículos 13 y 14.

Leido el 15, decia así:

«Cuando entre tres ó mas pertenencias resultare un espacio franco en que pueda demarcarse un rectángulo, cuya superficie horizontal no sea menor de los dos tercios de una pertenencia de su propia clase, y cuyo lado mayor no esceda de 300 metros en pertenencia arregladas al pàarafo 1.º del artículo anterior, y de 500 en las del párrafo 2.º del mismo, se formará una *pertenencia incompleta*, y se adjudicará á quien la solicitare.

»Si entre dos pertenencias corriere una faja de terreno franco, en que quepa una pertenencia incompleta, segun el párrafo que precede, podrá registrarse en concepto de la tal pertenencia incompleta.»

El señor conde de Guendulain pidió que la comision se sirviera manifestar qué ventaja encontraba en decir: el espacio *comprendido entre tres ó mas pertenencias*, en lugar de *comprendido entre dos ó mas*, como se decia en el proyecto anterior; y tambien por qué habia venido á tratar mas abajo de la faja comprendida entre dos pertenencias.

Contestado por el señor Lujan y despues de algunas esplicaciones, se aprobó el artículo.

Igualmente lo fueron sin discusion los artículos 16 y 17.

Leido el 18, estaba concebido en los términos que se espresan á continuacion:

«Siempre que un individuo ó una compañia quisieren adquirir mayor número de pertenencias contíguas, solicitaràn cuantas concesiones les convinieren, al tenor de lo que en el artículo anterior se determina, y las obtendrán si hubiere terreno franco, pudiendo á su voluntad formar grandes grupos ó *cotos mineros*, dentro de las condiciones ordinarias de la minería.»

El señor Infante dijo que deseaba saber por qué no se exigia depósito para las disposiciones de que habla este artículo. Despues de una breve discusion entre este señor y los señores Olivan y marques de Corvera, fué aprobado el artículo.

Tambien lo fueron el 19, 20, 21, 22 y 23, sin debate alguno.

Leido el art. 24, decia así:

«El gobernador decretará acto contínuo la admision de una ó otra solicitud, *salvo mejor derecho*.

Se numerarán las solicitudes y se anotará el dia y hora de su presentacion en libros separados por investigacion y registro, donde firmará cada interesado, al cual se le entregará sin levantar mano el resguardo suficiente, autorizado por el jefe del negociado de minas, con espresion del número de órden que hubiere tocado á su solicitud.»

Abierta discusion sobre este artículo, tomaron parte en ella los señores Infante, Fernandez Baeza, Huet, Luxan, Moreno, Olivan y Roda, conviniendo la comision, para mayor garantía y seguridad, en añadir á las palabras *libros separados* la de *talonarios*, quedando sin mas debate aprobado el artículo.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Luzuriaga): Se suspende esta discusion, que continuará el lúnes. Los señores senadores se servirán reunirse en secciones para nombrar la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 8 de enero de 1859.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Pasó á la comision la lista de las peticiones últimamente presentadas en secretaria.

Se anunció que el señor Cuadros no podia asistir á la sesion por falta de salud.

Importacion de cereales.

El Sr. CARRIAS: Anuncio una interpelacion al gobierno sobre la cuestion de importacion de cereales. El dia en que tenga á bien señalar el gobierno manifestaré que la órden que ha dado respecto de los buques detenidos por los temporales, aunque es justa en el fondo, la creo ocasionada á graves daños.

Estado de las provincias.

El Sr. APARICI Y GUIJARRO: Deseo saber del señor ministro de la Gobernacion qué disposiciones ha tomado el gobierno para evitar los crímenes que se cometen en varias provincias, entre ellas la de Valencia, y anuncio otra interpelacion al señor ministro de Fomento sobre las obras del puerto del Grao, estado del espediente elevado al gobierno para la aprobacion, y presupuesto con que han de sacarse las obras á nueva subasta.

Se leyó la siguiente

Proposicion de ley.

«Siendo un principio de justicia que la marina de guerra que sirve en Ultramar disfrute como el ejército, y por las mismas razones, doble sueldo del que las mismas respectivas clases gozan en la Península, el diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º «A todas las clases de marina que sirven en Ultramar se les abonará por aquellas cajas doble sueldo del que por razon de empleo ó prest disfrutan en la Península.

Art. 2.º «A los oficiales de mar, ó individuos de marina y de tropa se les harán los descuentos de hospitalidad y monte, supriméndose el beneficio de moneda.

»Palacio del Congreso 3 de enero de 1859.—J. Gonzalez de la Vega.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El otro dia aplacé el apoyo de esta proposicion hasta que se hallare presente el señor ministro de Marina; pero como su señoría no ha tenido por conveniente venir á primera hora, y esta tarde deben reunirse las secciones, voy á decir dos palabras.

Se trata de nivelar los sueldos de la armada en Ultramar con los que disfruta el ejército. El ejército tiene en Ultramar doble paga que en la Península, y la diferencia de sueldos entre el ejército y la marina es de tal naturaleza, que un capitan de infantería en Ultramar tiene 21,600 reales, mientras que un capitan de artilleria de marina y un capitan de navió solo cobran 13,200.

El aumento de estos sueldos no es considerable para el presupuesto de nuestras Antillas. Segun un estado pasado por la seccion de contabilidad del suprimido almirantazgo, importará este aumento unos cuatro millones de reales al año.

Habrá otra ventaja aprobándose este proyecto, y es que en Ultramar se igualarán los sueldos; pues de otro modo la armada tendria un sueldo en la Habana, otro en la Península y otro en Filipinas.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que seria conveniente suspender la resolucion de este punto hasta que estuviera presente el señor ministro de Marina

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Me parece que el señor ministro está conforme con esta proposicion, pero como aqui no se trata sino de que se tome en consideracion, creo que puede procederse á la votacion sin inconveniente.

Consultado el Congreso, fué tomado el proyecto en consideracion, y pasó á las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Comision investigadora de las operaciones de la direccion de la deuda.

Procediéndose al nombramiento de esta comision, resultaron elegidos los señores Gonzalez de la Vega, Udaeta y Moyano.

Pasó á la comision el acta de Selaya, remitida por el gobierno.

Tenientes de infanteria de marina.

El Sr. marques de PREMIO-REAL: No es mi ànimo hostilizar al gobierno al dirigirle la interpelacion que voy á hacer, pues la política del gobierno es la de la mayoría de esta Cámara, es la de mis electores, es la del nuevo partido proclamado por el conde de Lucena, y que han venido á robustecer, no á constituir, progresistas y conservadores. Pero, señores, creo que hay un ministerialismo ciego y otro razonable; y así como acepto de buena voluntad el segundo, rechazo con todas mis fuerzas el primero.

Por real órden de 10 de diciembre se autoriza el ingreso de veinte tenientes del ejército é igual número de sargentos en los cuerpo de intería de marina. Esto está en contravencion con el art. 27, tratado 3.º, tít. I de las ordenanzas de la armada, que dice así: (Lo leyó.) Y no solamente esta en oposicion con la ordenanza, sino tambien con la justicia, pues perjudica á los actuales subtenientes y sargentos de ese cuerpo. Esto es tanto mas deplorable, cuanto que se trata de un cuerpo cuyos oficiales tienen limitado su porvenir, pues no pueden pasar del empleo de brigadier.

Creia yo que el señor Gonzalez de la Vega pensaba interpelar al gobierno sobre ciertas contratas del ramo de marina, y estraño que no haya dicho hasta ahora si se han rescindido ó no.

De todos modos, espero que el señor ministro dé esplicaciones sobre el real decreto de que he hablado.

El Sr. ministro de MARIÑA: Siento tener que ocupar al Congreso en esta cuestion, que habria sido sencillísima si el señor diputado se hubiese acercado al gobierno.

Señores, los cuerpos de infantería de marina no se pueden confundir con la armada: por eso no es aplicable á este caso el artículo de la ordenanza que S. S. ha leido. Pero como han seguido las vicisitudes de la marina, quedaron reducidos en 1848 á dos batallones. Prosperando despues la armada, se ha aumentado el número de batallones; lo cual proporcionaba ascensos fabulosos á los oficiales. Si este cuerpo hubiese sido facultativo, no habria habido dificultad en que disfrutasen ese beneficio, pero no se hallaba en tales condiciones. Sin embargo, los ascensos se dieron, y las consecuencias han sido, que en infantería de marina hay capitanes que tienen cuatro años de servicio; los tenientes no tienen mas de un año, y los subtenientes nunca han sido cadetes. Individuos que estaban en el colegio naval como guardias marinas, entraron en el cuerpo de infantería de marina y hoy son capitanes, al mismo tiempo que sus compañeros continúa nde guardias marinas.

La práctica en estos casos, cuando no se ha tratado de cuerpos facultativos, ha sido dar al ejército entrada en ellos, para evitar esa monstruosidad de los ascensos. Ha habido hoy que aumentar 40 tenientes: ¿se han de dar estos empleos á 40 jóvenes, de los cuales ninguno tiene un año de servicio? Y, sin embargo, señores, no he pedido mas que 20 tenientes del ejército, dejando esas otras 20 plazas para esos jóvenes del cuerpo.

Por lo demas, el ministro de Marina no lleva en esto otra mira, sino el bien del servicio. No limita para eso la carrera á nadie, porque

á nadie le obliga. Los cuerpos de infantería de marina es cierto que no tienen mas ascenso que hasta brigadier; pero todo militar español, con celo y patriotismo, puede llegar á altos puestos.

El Sr. marqués de PREMIO REAL: El artículo de la ordenanza que he leido se refiere, no á la armada, sino á los cuerpos auxiliares. Creo que su señoria padece un error en decir que llevan pocos años de servicio los subtenientes de infantería de marina. Hay muchos que llevan veinte años de servicio, y aun á esos jóvenes de que ha hablado S. S., hijos de familias distinguidas y acomodadas, creo que no se les debe privar del ascenso que la suerte les ha proporcionado.

Ese cuerpo merece tanta mas consideracion, cuanto que hasta ahora no ha tenido ascenso por ir á Ultramar.

Con ese ingreso, no lo dude el señor ministro, se lastima el espíritu y el entusiasmo del cuerpo.

El Sr. ministro de MARINA: Hay, en efecto, algunos oficiales á la cabeza de la escala, que tienen años de servicio. Pero el cuarto teniente de la escala tiene 4 años de servicio, y el mas antiguo subteniente es de 28 de agosto de 1857.

En cuanto al entusiasmo, los militares españoles no necesitan ventajas materiales para cumplir con su deber con celo, con ardor y con honra.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: He creido haber oido al marques de Premio-Real, que estrañaba que no hubiese dado cuenta de si se habian rescindido ciertos contratos hechos por el ministerio de Marina. A mí me estraña esa estrañeza. Lo que yo me he comprometido á hacer es, pedir que vengan al exàmen del congreso ciertos espedientes de contratos hechos durante la época del antecesor del señor ministro actual. Yo necesitaba ver cuál era la marcha del actual ministro, marcha que apruebo en la parte que á ese asunto se refiere, y tengo ademas que reunir datos para presentar mi proposicion. Por eso no la he presentado aun, pero contraigo de nuevo la obligacion de presentarla.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

(Se concluirá.)

SECCION DE MODAS.

Los salones aristocráticos abren sus puertas á la sociedad de buen tono, y la temporada que resta hasta la Cuaresma promete abundante cosecha de bailes y de saraos. Muy á propósito para estas reuniones por su sencillez y elegancia es un vestido de glasé, color de rosa, con adornos de rizados de crespon. El cuerpo, (dice el *Correo de la Moda*) es muy escotado, en forma de V. abierta y el talle hace punta por delante. Un fichú montado en tul, y compuesto de entredoses de blonda, y de rizados de crespon cruza en el pecho muy estrecho por delante, y cae en dos cabos desiguales, siendo mayor el que va de derecha á izquierda.

Una guarnicion de blonda blanca sirve de berta, colocándose un ramo de rosas en el punto donde cruza el fichú. La falda va guarnecida de cinco órdenes de rizados, colocados á diez centímetros de distancia unos de otros; la túnica por el lado derecho y cortada en redondo, cruza sobre el izquierdo, debajo de la caida ó punta del fichú. El peinado es de bandos levantados ò cayendo por cada lado un largo bucle, y llevando por todo adorno una corona de rosa.

Otro vestido de muy buen efecto para soaré ó teatro, es de muaré antique, color de gris claro; de falda lisa, guarnecida de dos tiras de terciopelo punzó, la una de 12 centimetros de ancha, se pone lisa á 12 centímetros del bajo del vestido: la otra de 9 centímetros se coloca encima á 9 centímetros de la primera. El cuerpo es escotado, con berta de muaré, guarnecida de un terciopelo de 4 centímetros, puesta lisa. La manga es corta y hueca, cortados sus bullones por cintas de terciopelo. El peinado á lo Mainenon, con prendido de cintas rosa en el nudo del pelo.

Sobre este vestido se pone un albornoz ó *salida de baile,* de grós blanco, guarnecida de cisne. El corte de este abrigo es el de un paletot de mucha amplitud: lleva su capuchon bastante largo, guarnecido de cisne en su orilla superior, y con otra tira de lo mismo en el pliegue que forma, y otra en su centro, que lo atraviesa. La manga es de un efecto enteramente nuevo: añadida y lisa en la pegadura, queda corta y hueca en la sangría, cayendo ancha y graciosamente abierta para formar dos puntas en la parte de abajo. Todo el abrigo va guarnecido de cisne, con tres tiras de lo mismo, bastante espaciadas en la falda, y entrelado de tafetan blanco, con el picado bastante ancho.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 24.

El baron James Rostchild ha inaugurado en Paris sus espléndidos salones de la rue Lafitte, con un gran baile dado el primer dia del año, y que prepara nuevas fiestas para el casamiento de su hijo segundo Gustavo de Rostchild, que se casa con la hija de Mr. Anspach, magistrado del tribunal imperial de Paris. Este señor se llama Joél y es el único magistrado israelita que hay en todo Paris. Nació en Metz, en 1800, de una familia judia, y ademas del nombre israelita lleva otros dos, Pablo Leon.

Es de notar la circunstancia de ser esta la primera vez que un Rotschild no se casa con una Rotschild, porque hasta hoy estos príncipes de la «Finance» siempre se han casado dentro de la misma familia, y asi todos los vástagos de la familia llevan el nombre de Rotschild.

Anselmo Rotschild de Francfort se casó con una Rotschild. El único de los diez hijos del fundador que sobrevive, esto es, el baron James Rotschild, gefe de la casa de Paris, se casó con la señorita Salomon Rotschid. Antony Rotschild se casó con una prima suya Rotschild. Nathaniel Rotschild con otra prima suya. Lionel Rotschild, gefe de la casa de Lóndres, se casó con una hija de su hermano Anselmo, el banquero de Nápoles. Alfonso Rotschild, hijo mayor de la casa de Paris, se ha casado últimamente con una hija de Lionel Rotsehild, de Lóndres: lo mismo han hecho todas las ramas de la familia. En los fastos matrimoniales de esta familia se inaugura, pues, una era nueva.

—El emperador de Annam, contra quien dirigen en la actualidad sus fuerzas España y Francia, emplea el siguiente método para amortizar sus tesoros, que por lo chistoso y original no podemos resistir á la tentacion de trasladarlo á nuestras columnas. Existe, dice el colega de quien tomamos la noticia, en el palacio de Hué, un gran estanque de elevadas paredes y al cual no se puede mirar sino por una ventana de la cámara del emperador, por la que se arroja anualmente un tronco de árbol de madera incorruptible lleno de barras y monedas de oro y plata obtenidas por los medios esplicados en la preciosa obra del padre fray Manuel Rivas (esto es, á fuerza de exacciones). Lo que entra en el estanque ya no vuelve á salir jamás, y de esta manera se aglomera alli una gran cantidad de metales preciosos que se retiran para siempre de la circulacion. ¿Y qué guardia se creerá que tiene S. M. I. para guardar su amortizado tesoro? La mas vigilante, la mas terrible, la mas imposible de sobornar y la mas barata que se puede imaginar. Consiste en una porcion de caimanes (cocodrilos), que se estan solazando en el estanque. Que vayan rateros con ganzúas.

—Ya han salido de Málaga con direccion á Melilla, los 28 moros detenidos en el castillo Gibralfaro, los cuales van consignados á disposicion del señor brigadier Buceta, paraque pueda verificar el cange del ayudante Lopez y demas cautivos en poder de los riffeños, quienes es probable los hayan devuelto ya á la plaza.

—Hoy tenemos noticias de Manila que alcanzan al 23 de noviembre y no carecen de interés. Se habia publicado una Real órden que declara definitivo para aquellas islas el libre comercio de arroz, que podrá verificarse, para la importacion estrangera, por los puertos habilitados de Manila, Sual, Iloilo y Zambeanga; y para la esportacion, por estos mismos y los de Salomague, Currimao, San Miguel, Capiz y Antique. Nada paga por derecho el arroz en el primer caso: en el segundo satisface 3 ó 7 p. c., segun bandera. La existencia de artículos peninsulares era ya muy corta en la plaza; pero habia llegado con ellos un buque salido de Cádiz. El mercado de azúcares era animado.

—Ayer se reunió la junta nombrada para la ereccion de una catedral en Madrid, bajo la presidencia de S. M. el Rey. La junta nombró una comision de su seno encargada de proponerla no solo el sitio en que debe construirse, sino varias medidas encaminadas á la realizacion de tan importante proyecto.

—Una comision del cuerpo colegiado de la nobleza de Madrid presidida por el señor conde de Altamira, tuvo anoche la honra de presentar á S. M. la reina un elegante estuche de terciopelo azul que contenia la medalla y placa con que han sido agraciados los individuos de dicho cuerpo, y que estos han tenido el honor de ofrecer á S. M. como su gefe supremo. Iguales condecoraciones fueron entregadas en otro estuche para uso de su alteza real el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias don Alfonso Pelayo, protector de tan antigua como ilustre corporacion.

S. M. la reina y su augusto esposo se dignaron recibir con su acostumbrada benevolencia á los individuos de la comision, y despues de dirigirles palabras afectuosas y darles á besar la mano les dispensaron la honra de pasar á la habitacion de SS. AA. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias y de su augusta hermana, á quienes ofrecieron sus respetos.

—Las medallas y placas de oro y esmalte que la comision del cuerpo de nobleza de Madrid, entregó anoche á S. M., son de muy buen gusto y se hallan trabajadas con elegancia, perfeccion y delicadeza.

—Desde 1.° de enero de 1851 á 31 de diciembre de 1855, han sido aprobados en exámen 1,449 maestros de instruccion primaria elemental, y 447 de la superior, y 2,413 maestros elementales y 73 superiores. El número de los títulos espedidos es de 4,247.

—Las escuelas de instruccion primaria creadas en el quinquenio de 1851 á 1855 fueron 3,597, habiéndose aumentado la concurrencia de las escuelas en dicho período con 135,732 niños y 37,515 niñas. La dotacion de las nuevas escuelas ha importado 3.957,000; invertiéndose además en dicho tiempo 1.943,673 reales en la mejoria de dotacion de los maestros; 4.307,178 rs. en la construccion de nuevos edificios; 2.392,032 rs. en la reparacion de los antiguos, y en el aumento y reparo de enseres para las escuelas 3 millones 87,590 rs.

—Las casas de hierro colocado ó de fundicion son ya muy numerosas en los Estados Unidos, y se hacen cada dia mas populares. Su fuerza de resistencia, la baratura en que pueden reproducirse en metal, las decoraciones arquitectónicas mas complicadas, la gran abundancia de aire, de luz y de espacio que procuran, finalmente, la facilidad y prontitud con las cuales se levantan, son otras tantas consideraciones en su favor. Las últimas que se han construido son de siete pisos y han sido alquiladas por los principales comerciantes de la Union.

Idem 25.

Anoche celebró sesion la subcomision de presupuestos que se ocupa en examinar el del ministerio de la Gobernacion. Absorbió la atencion de los diputados que la componen el importante ramo de beneficencia, y como era natural, cada cantidad que se presupone dió lugar á una discusion parcial interesante, intima. Federico Bastiat lo dejó escrito: «el presupuesto es toda la política;» es imposible aplicar la atencion al presupuesto sin tropezar uno por uno con todos los árduos problemas que constituyen la ciencia social y política. Asi el presupuesto de beneficencia contiene y no puede menos de contener en su seno, las mas interesantes, acaso, de todas cuantas cuestiones están llamados á resolver los gobiernos de nuestros dias. Porque el presupuesto de beneficencia tiene que espresar bien ó mal cuáles son los deberes del gobierno, segun el sistema que este profese para con los pobres, y los deberes del gobierno respecto á esta clase infortunada, varian notablemente en las diversas escuelas que se disputan con sus doctrinas la direccion de la sociedad.

Creemos que la discusion de este presupuesto, suspensa en muchos de sus capítulos hasta oir las esplicaciones del Director del ramo, será todo lo concienzuda que el asunto merece. Asi al menos lo desean los dignos individuos que componen la subcomision del presupuesto de Gobernacion.

—El señor don Salustiano de Olózaga ha redactado una proposicion sobre reforma del reglamento que se someterá al exáman de las secciones en su primera reunion.

En esta proposicion, á la que precede un ligero preámbulo en que consigna que no puede el Congreso conservar su existencia ni su dignidad, sino tiene la facultad de introducir en su reglamento las reformas y mejoras que hace necesarias la esperiencia, se pide que los artículos 11 y 25 del reglamento se reformen en el sentido siguiente:

1.° Que la eleccion de los cuatro vicepresidentes de Congreso se haga individualmente y en votaciones separadas como la del presidente.

2.° Que se entienda que renuncia su cargo el diputado elacto que pasados dos meses despues del dia de su proclamacion en el distrito, no haya presentado su acta en la secretaria del Congreso.

La lectura de esta proposicion, que provoca de nuevo la cuestion de la reforma constitucional, es probable que no sea autorizada por las secciones.

—Dicese que una de las reservas que los progresistas se habian impuesto, era la de tratar, segun les dictara su criterio y su lealtad, las cuestiones de presupuestos. De ahí la enmienda del señor Cantero, tan hábil como acertadamente defendida, y de hai tambien el discurso del señor Iranzo, en la comision para que se suprimiera el recargo de 50 millones, hecho á la contribucion territorial.

—Ayer asistió el gobierno por mas de tres horas á la reunion que celebró la comision del Senado encargada de examinar el proyecto de ley sobre organizacion del Consejo de Estado. Los debates fueron largos y luminosos. La comision propuso algunas variaciones que fueron aceptadas por el gobierno. Mañana volverán á reunirse este y la comision para acabar de ponerse de acuerdo sobre la totalidad del proyecto de ley.

—En nuestros puertos de la costa de Cantabria escasean estraordinariamente los buques para trasportar harinas á Ultramar, y los fletes han subibo de un modo apenas creible.

—El caballero ingles que se propasó á maltratar á un centinela español en Algeciras, se encuentra actualmente en la cárcel de aquella ciudad sujeto á los tribunales españoles, y será juzgado y sentenciado con arreglo á las leyes de nuestro pais. El ministro ingles en esta corte, conociendo la justicia que nos asiste, no ha hecho mas que recomendar á la piedad de S. M. al delincuente, y ya verán los periódicos que han querido dar gran importancia á este hecho, que no hay nada en el que no sea decoroso para España y para el gobierno español.

—S. M. la Reina Cristina, á su llegada á Roma, se ha hospedado en el palacio de la embajada española: pero tan pronto como se concluya la habilitacion del palacio Albani, en el que se trabaja sin descanso, S. M. se trasladará á este último edificio, que pertenece á la madre de nuestra Soberana.

—El director y los profesores del Instituto provincial de Córdoba, se han dirigido al Congreso en súplica de que se digne escitar al gobierno de S. M. para que se lleve á efecto el escalafon por antigüedad de los profesores de los institutos, con todas sus consecuencias, conforme á lo dispuesto en la ley de Instruccion pública, y para que se concedan los derechos pasivos á los cate-

dráticos, cuyos sueldos no se satisfacen actualmente del presupuesto general.

—Entre otras cosas que se llevan á Fernando Póo figuran desde ayer, á lo que tenemos entendido, una coleccion de simientes de las mejoras frutas de España, regalada por un curioso.

—Para la formacion del *Anuario*, que segun ha dicho un periódico de la tarde, debe publicar muy pronto la Comision de Estadística, nombró esta una comision compuesta de los señores Madoz, Coello, Caballero y otros, que han agregado á los datos ya obtenidos por la comision sobre poblacion y quintas y contribuciones, un útil apéndice geográfico, que hará mas interesante el *Anuario* referido.

Bilbao 19 *de enero*

(Del *Irurac-bat.*)

Acaba de sucumbir una de las reliquias mas memorables de la antigua Galia, la encina de Autraye, cerca de Belfort, á la que los fisiólogos le daban mas de 24 siglos de existencia.

Hoy, el tronco despojado de este gigante, cuyo peso es de 24,000 kilógramos y de cinco diámetros la base, para en una fábrica de aserrar maderas de la Alsacia, esperando á ser convertido en tablas, á no ser que la sociedad del Jardin del Bosque de Bolonia lo compre como objeta de curiosidad.

Hoy ya no quedan en Francia mas que dos ó tres de estos antiguos monumentos de la vegetacion, de los cuales son los mas notables: el encino de Allouville, cerca de Ibetot, de 900 años, y cuyo tronco que remata en un campanario, está convertido en capilla desde 1696: despues viene el de Montravail, cerca de Santes. Este último que tiene 9 metros de diámetro en su base, se eleva mas de 20 metros. Segun el número de sus capas concéntricas, se cree que no cuente menos de 2000 años. Despues de estos dos hermosos ejemplares de la antigüedad vegetal, vienen otros que no son tan notables como el Gros Cardaillou, el Delle, el Weiswill, de Laar, y el Einsidlen de Haguenan.

Seccion estranjera.

Paris 25 *de enero.*

Por la via de Egipto recibimos noticias de Djeddah que no tienen importancia, los empleados que han sido presos en dicha ciudad, como promovedores de los asesinatos, han sido reemplazados por otros muy favorables al progreso. Los ingleses que hasta ahora solo habian detenido alguno que otro buque en el mar Rojo, acaban de organizar una escuadra de vigilancia.

—Tambien el telégrafo de Lóndres nos da las siguientes noticias de la India, que suelen hallarse en desacuerdo con otras que llegan posteriormente: «Las noticias de Calcuta, con fecha del 23 de diciembre dicen que el vapor *La place*, á cuyo bordo iba el baron Gros, ha naufragado. El baron Gros habia partido paro Hong-Kong á bordo del *Eden*. Nana-Sahib habia pedido gracia para su familia.»

—En un parte de Belgrado del 23 se anuncia que el príncipe Milosch habia entrado en territorio de Servia. La asamblea nacional serva pide otra ley sobre su organizacion y desaprueba las modificaciones que se le han propuesto.

—Se asegura que el matrimonio del príncipe Napoleon con la princesa Clotilde se celebrará el próximo domingo: se han publicado ya las proclamaciones matrimoniales.»

—*El Mensagero del Mediodia* publica la siguiente carta:

«*Roma* 22 *de encro.*—En Ferrara no se ha declarado el estado de sitio. Los fondos públicos suben, y los caminos de hierro toman nuevo incremento.

Los grandes duques de Toscana que llegaron el lúnes último, salieron para Nápoles ayer por la mañana. El papa los ha recibido con la mayor simpatía, invitándolos á su mesa, lo propio que á varios cardenales.

Ha muerto monseñor Maccioli, asesor del Santo Oficio.

Ha presentado su dimision monseñor Caimella, secretario de la Congregacion de negocios eclesiásticos estraordinarios. Le reemplaza monseñor Berardi, sustituto de la secretaria de Estado.

Se esperaba en Roma al príncipe de Gales. El gobierno inglés ha procurado sondear las intenciones del gobierno pontificio al efecto de saber si está dispuesto á restablecer la nunciatura de Lóndres; la contestacion ha sido afirmativa.

M. Luis Veuillot va á salir para Paris, pasando por el Piamonte y la Lombardia.»

—Los periódicos piamonteses nos dan algunos detalles sobre la permanencia del príncipe Napoleon en Turin. La *Gaceta* oficial inserta testualmente las palabras que ha dirigido á los condecorados con la medalla de Santa Elena: «Os doy las gra»cias, ha dicho el príncipe, por la solicitud »con que os habeis reunido al rededor de «mi. Estoy vivamente conmovido. Nobles »y gloriosos restos de nuestros grandes »ejércitos! Vosotros sois un lazo más entre »Francia y Piamonte, que serán siempre »aliadas en lo venidero, asi como nuestras »dinastias. Daré á conocer vuestro interes »á S. M. el Emperador Napoleon, y os »doy las gracias en su nombre. ¡Viva el »Emperador! ¡viva el Rey Victor Manuel!»

—No sabemos que fundamento tiene una carta de *Galitzia* (provincia austríaca), que dice que S. M. la Reina Cristina está comprando en aqnel pais y en el gran ducado de Posen; por diez millones de francos de bienes raices.

VARIEDADES.

Acaba de publicarse un libro que recuerda las faltas de lo pasado, sin instruirnos sobre lo actual; aludo á la nueva obra de M. Capefigue. *La comtesse Dubarry.*

Despues de *la marquise de Pompadour*. no habia razon para que no se publicase la historia de esa nueva querida de Luis XV, á quien el viejo Federico de Prusia llamaba con desden Cotillon III.

M. Capefigue declara altamente en su prólogo que no quiere rehabilitar á las queridas del rey; sin embargo, cuando se lee su libro, no se puede menos de ver en él una rehabilitacion algo complaciente. A veces es bueno ir contra la opinion pública, porque la pasion puede estraviarla un momento; pero la historia ha emitido su juicio, y la posteridad que ha compadecido á madama de la Valliere, no ha cesado de maldecir á la jóven Vaubernier, despues condesa Dubarry. M. Capefigue se ha propuesto una cosa imposible. Que celebre las gracias, la bondad, la indole alegre y bulliciosa de la condesa, está bien, pues nunca se ha disputado esa clase de mérito á su heroina; pero que quiera rehabilitar las cualidades morales de la última cortesana del antiguo régimen, que pretenda que madama Dubarry descendía por las mujeres de Juana de Arc, la santa de la patria, como dice M. Ste Beuve, es una verdadera profanacion.

Hé aquí como M. Capefique refiere los últimos momentos de Mad. Dubarry.

«Llevada al tribunal revolucionario, cuando oyó la sentencia que la condenaba á muerte, fué preciso sostenerla en su tránsito á la cárcel. Se le ha hechado en cara esta debilidad. ¿No era permitido á una naturaleza afeminada, tierna, afectuosa, sufrir una fiebre ardiente, un terror profundo, mirando ante si la perspectiva del suplicio? Se subió á la fatal carreta á la pobre condesa, sin energia, bañada de lágrimas, exhalando dolores gemidos, y suplicante ante el pueblo, como si le pidiese que la perdonase.

Los gemidos y los sollozos de la pobre condesa partian el alma. Pálida, postrada, parecia arrodillarse ante las fuerzas de la guillotina, que rugian en su alrededor. ¡Vivir, vivir! tal era su pensamiento, su ruego. Llevada al cadalso, esclamó:—Perdon, perdon, señor verdugo, un momento mas.—Todos permanecieron mudos.

Se ha solido comparar esta muerte á la de Madama Rolland, tan llena de intrepidez. La posteridad venga las víctimas. ¿Ha vengado á Mad. Dubarry? El castigo del cadalso no ha despertado la piedad, y el panegírico Capefigue no hará cambiar la opinion.

Pensamiento.—Cuando la virtud y la modestia enaltecen los atractivos de mujer, su belleza se eleva sobre las estrellas del firmamento, su sonrisa es mas deliciosa que un jardin de rosas; en sus ojos se pinta la innocencia, y el candor y la verdad residen en su corazon.

—La belleza es el primer presente que la mujer recibe de la naturaleza, y el primero que la quita.

—La mujer bella agrada á la vista, la buena al corazon: aquella es una alhaja, esta es un tesoro.

—Se ama á las mugeres bellas por inclinacion, á las feas por interés, y á las virtuosas por razon.

—La fealdad es un dolor que la mujer conserva toda la vida.

—Una mujer fea es una negacion, un error de la naturaleza, una flor abortada, un bello fruto estropeado por el hielo, una anomalía.

—Una mujer estraordinariamente fea, cuando se apercibe de su fealdad en un espejo, le rompe furiosa en cien pedazos. ¿Y qué le sucede? Que el cristal que antes la representara una sola vez, ahora la representará fea cien veces.

—Decian un dia al duque de Roquelaure, que dos damas de la córte se habian injuriado.—¿Se han llamado feas? preguntó el duque.—No.— Pues bien, entonces yo me encargo de reconciliarlas.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos 1	Solteros »	Niños »
Casadas 1	Viudas »	Solteras »	Niñas 1

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

✠

LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 8 ms.
Pónese.... á las .. 5 » 20 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 13 m. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.° *de febrero de* 1859.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes el primer ayudante graduado 2.° médico con destino al 2.° batallan del regimiento infanteria de Asturias número 31 don José Villanueva y Rizo, que vive calle de los Angeles, número 35, piso principal.

Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de los individuos á quienes pueda interesar en los casos que ocurran en dicho mes.—El brigadier gobernador accidental.—Ulloa.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado teniente coronel primer gefe de la brigada fija de artilleria, don Diego Miranda.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

DE PALMA.

Rifa del mes de enero de 1859.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Números.
1.ª Cien libras mallorquinas. . . .	1024
2.ª Cincuenta ídem idem..	840
3.ª Veinte y cinco idem idem. . .	566
4.ª Quince idem	885
5.ª Diez idem..	1786
6.ª Otras diez idem.	813
7.ª Otras diez idem.	8506
8.ª Seis idem.	4908
9.ª Otras seis idem.	4622
10.ª Otras seis idem.	6137
11.ª Otras seis idem.	565
12.ª Otras seis idem.	1374
Aproximaciones........	1025 1023

Palma 31 de enero de 1859.—Por comision del alcalde—Miguel Font y Muntaner, síndico.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del mes de enero.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	4	16	»
Trigo, id. . . .	»	»	»
Id. menudo, id. .	»	»	»
Id. estranjero. . .	4	10	»
Cebada, id.. . . .	2	8	»
Centeno, id. . . .	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id. . .	7	10	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id.. . .	5	14	»
Arroz, arroba. . . .	1	17	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	10	»
Id. de 2.ª	1	8	»
Vino, cuartin . . .	1	10	»
Aguardiente. . . .	3	4	»
Vaca, libra. . . .	»	10	»
Carnero, id. . . .	»	11	»
Tocino, id.. . . .	»	12	»
Algarrobas, quintal. .	1	»	»
Almendron, id. . .	14	»	»
Queso, id..	13	»	»
Lana, id.	18	»	»
Paja larga..			
Id. tallada. . . .	»	12	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id.. . . .	4	19	»
Id. 2.ª, id.. . . .	4	7	»
Carbon de encina, id.	1	9	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.ª.	»	11	»

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 31.

De Elseneur en 90 dias brick barca Hulda, d 210 ton., pat. W. Nordezhaus, con 9 mar. y madera.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 31.

Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 38 pas., balija y efectos.

Para Mahon laud Antonio, de 23 ton., patron Damian Roca, con 4 mar., un pas. é yeso.

Para Tarragona id. Lealtad, de 40 ton., patron Joaquin Marti, con 7 mar., salvado y efectos.

Para Cagliari id. San Antonio, de 73 toneladas, pat. Francisco Torres, con 7 mar., vino é id.

Para Oran id. San José, de 30 ton., pat. Onofre Bosch, con 5 mar., id. é id.

Para Argel id. San Jorge, de 35 ton., patron Antonio Jofre, con 6 mar., id é id.

Para id. goleta Solitaria, de 80 ton., pat. Pascual Jofre, con 5 mar. y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAPITALES. CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES. **VIUDEDADES.**

RENTAS PERPÉTUAS. *Compañía española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de diciembre de 1856.* SEGUROS DE QUINTAS.

CESANTÍAS. DOTES.

JUBILACIONES. ASISTENCIAS PARA SEGUIR ESTUDIOS.

Esta SOCIEDAD cobra los derechos de administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscriciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.

INVERSION INMEDIATA EN TÍTULOS DE LA *DEUDA DIFERIDA*
DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.

Delegado del gobierno: Sr. D. Mateo Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Escmo. Sr. duque de Rivas, grande de España, presidente.
Escmo. Sr. marques de San Felices, id. de id.
Escmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.
Escmo. Sr. D. Diego Coello, caballero gran cruz de Isabel la Católica y propietario.
Escmo. Sr. conde de Sanafé, propietario.
Escmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M. y propietario.
Escmo Sr. conde de Belascoain, diputado á córtes y propietario.
Escmo. Sr. conde de Moctezuma, marques de Tenebron, grande de España.
Escmo. Sr. conde de Pomar.

Director general: Escmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.
Subdirector general: Señor marques de San José.

Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el Banco de España.

Direccion y oficinas centrales, calle de la Cruz, números 18, 20 *y* 22, *cuarto principal.*

Número de suscritores hasta el dia 15 de enero, 23,381.—Capital suscrito, 134.065,065.

Depositado en el Banco de España en papel de la deuda del Estado, 38.344,000 rs. vn.

Esta gran sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores tiene establecidas diferentes combinaciones en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETOS Y BASES DE LA COMPAÑIA.

EL MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscriciones se verifican por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas à esos períodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada asociacion; las suscriciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar al principio de él, pagando la compensacion que marcan los estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la compañia sub-director y juntas de inspeccion, compuestas de las principales personas, que analizan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay delegados del *Banco de España*, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscriciones.

Todas las operaciones de la compañia las interviene la junta de administracion y el delegado del gobierno; tambien puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos depositados en la forma que lo hace la compañia no pueden sacarse del *Banco* sino con intervencion de las personas indicadas y del director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La direccion tiene delegados que pasan à las casas donde se les llame para dar las esplicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la compañia.

Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta compañia publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pio Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que pued en interesar à los socios.

JUNTA DE INSPECCION EN LAS ISLAS BALEARES.

Sr. D. Antonio Balle Pro. Chantre de esta Santa Iglesia, presidente.
Escmo. Sr. D. Felipe Gili, Moranta de Fuster, senador del reino, hacendado, vice-presidente.
Sr. Marques de Campo Franco, hacendado.
Sr. D. José Dezcallar, ex-Diputado á Córtes, hacendado.
Sr. D. Fausto Gual de Torrella, hacendado.
Sr. D. Antonio María Sbert, abogado, relator de la Escma. Audiencia del territorio.
Sr. D. Pedro Miguel Bonafé, propietario, cónsul del Tribunal de comercio de esta plaza.
Sr. D. Miguel Peña Pro., secretario del ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia y ecónomo de la Mitra de esta Diócesis.
Sr. D. Rafael Pomar, propietario, naviero y comerciante.

Inspector de la provincia. Sr. D. Cayetano Socias.
Subdirector 1.°. . . . . Sr. D. Miguel Pons y Barrutia, calle de Pueyo, número 56.
Subdirector 2.°. . . . . Sr. D. Antonio Enrich y Lliná, calle de las Monjas de Misericordia n.° 14.

Todos los representantes de esta sociedad facilitarán prospectos á quienes lo soliciten, así como darán cuantas esplicaciones se deseen.

Palma 30 de enero de 1859 —El subdirector 1.°, Miguel Pons y Barrutia.

ESTABLECIMIENTO OPTICO
DE
Taylor y Lowe

SITUADO EN LA CALLE DE SAN NICOLAS, JUNTO LA PLATERIA DEL SEÑOR CARLOTA.

Habiendo los dueños de este establecimiento contraido aun varios compromisos en esta capital, y deseando los mismos de atender á ellos cual corresponde, han resuelto de prorogar su permanencia en esta por 10 dias mas, advirtiendo que trascurrido este término se cerrará irrevocablemente este establecimiento.

Hasta allí se seguirán espendiendo los acreditados instrumentos de óptica, matemàticas, física, etc., etc., tan ventajosamente conocidos de este ilustrado público. Las personas que durante nuestra ausencia y antes de que volvamos como de costumbre al fin del corriente año, à esta, necesiten proveerse de algunos de nuestros artículos, podrán dirigirse á nuestro establecimiento en Barcelona, sito en la Rambla del centro, n.° 17, donde se les servirán con la acostumbrada puntualidad y eficacia.

VENTA.—Se vende un magnífico caballo andaluz de cinco años, su alzada la marca escasa. La persona que guste de él acuda á la agencia del Sr. Roca, calle del Mar, donde informarán.

AVISO AL PÙBLICO.

Queda vedado el poder cazar en el predio *Son Rossiñol dels Sipres,* del camino de Sóller.

AVISO MUY INTERESANTE.
AL PÚBLICO.

Ha llegado á esta capital un gran comerciante con un magnífico surtido de géneros estrangeros cuales son los siguientes:

Gran surtido de Abrigos para señora, de alta novedad y elegantes hechuras.

Rico surtido de pañuelos de felpa de seda y sin seda, de última novedad.

Gran variedad de pañuelos de lana bordados y de los mismos con cenefas alfombradas, como tambien de pañuelos casimir estampados y de merino con cenefas de felpa de seda.

Brillante surtido de cortinajes de musolina y de tul bordados, como igualmente abundante variedad de ropas bordadas para bautismo; advirtiendo que dichos géneros son con una baratura sin igual, y dicho comerciante permanecerá en esta muy pocos dias,

Vive en la Fonda de las Cuatro Naciones, piso primero, cuarto número 26.

Mr. Grand,

reqresentante de Mr. Marignac, acaba de recibir un nuevo y variado surtido de estampas y principios de dibujo, y cuadernos de arquitectura, y dibujo lineal. Todo se venderá á precios módicos.

Vive frente la càrcel, y permanecerá en esta hasta el 10 del corriente mes.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedícuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

TIENDA DE VILLALONGA
PLAZA DE CORT.

Acaba de recibirse un buen surtido de *fósforos de cerilla* de la acreditada fabrica Del Globo, entre los cuales hay las cajas económicas de 500 cerillas á 13 cuartos una.

Tambien se han recibido Medidas métricas de madera y de laton á 2, 3, 4, 6, 8 y 10 reales una.

Pies de Burgos, francesé ingles.

Cintas con caja de laton de 10, 15 y 20 metros à 8, 11 y 16 rs. caja.

Niveles de aire con su correspondiente estuche de 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas á precios equitativos.

Maquinitas para sacar la punta al lapiz, y los tan celebrados lapiceros del acreditado autor *Faber*.

Compases de piezas desde 5 á 120 rs. juego ó caja, y otros mil artículos para los dibujantes, intores, y doradores.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

AL PUBLICO.

Entre el Mercado y Borne, junto la casa del albeitar, se ha domiciliado un Tornero que construye; Collaritos para niños de teta, Canforeras, Bocadillos para fumar, Paraguas, Sombrillas, Abanicos, Jemelos de Teatro, Mugaroneras ó sean pecheras de todas clases, Puños labrados; y cualquier cosa de su oficio.

ALQUILER.—En la calle de la *Barreteria*, manzana 237, número 18, se alquila el tercer piso, con tres cuartos dormitorios, agua de pozo y de fuente. En casa del médico Bauzá darán razon, manzana 1.ª número 58.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 2 *de febrero á las cuatro de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

DICCIONARIO HISTÓRICO
DE LAS
ORDENES DE CABALLÉRIA

civiles, militares y religiosas de todas las naciones del mundo, desde los primeros tiempos hasta nuestros dias.

PRECEDIDO DE UN BREVE RESÚMEN DEL ORÍGEN DE LA NOBLEZA; DE LAS PALABRAS CABALLERO, INFANZON É HIDALGO, Y DE LOS TÍTULOS DE DUQUE, MARQUES, CONDE, VIZCONDE Y BARON.

POR

D. Bruno Rigalt y Nicolás,

cronista, rey de armas supernumerario de S. M. C. doña Isabel II (q. D. g.); caballero de la órden imperial de la Legion de honor; condecorado con la cruz de la real órden civil de Beneficencia; canciller-registrador por S. M. en la real audiencia de Barcelona, etc., etc.

DEDICADO

al Escmo. Sr. D. Nicolás Peñalver y Lopez,

gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica; regente de la audiencia de Barcelona, etc., etc.

Un tomo en 4.° prolongado, en rústica, 16 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.